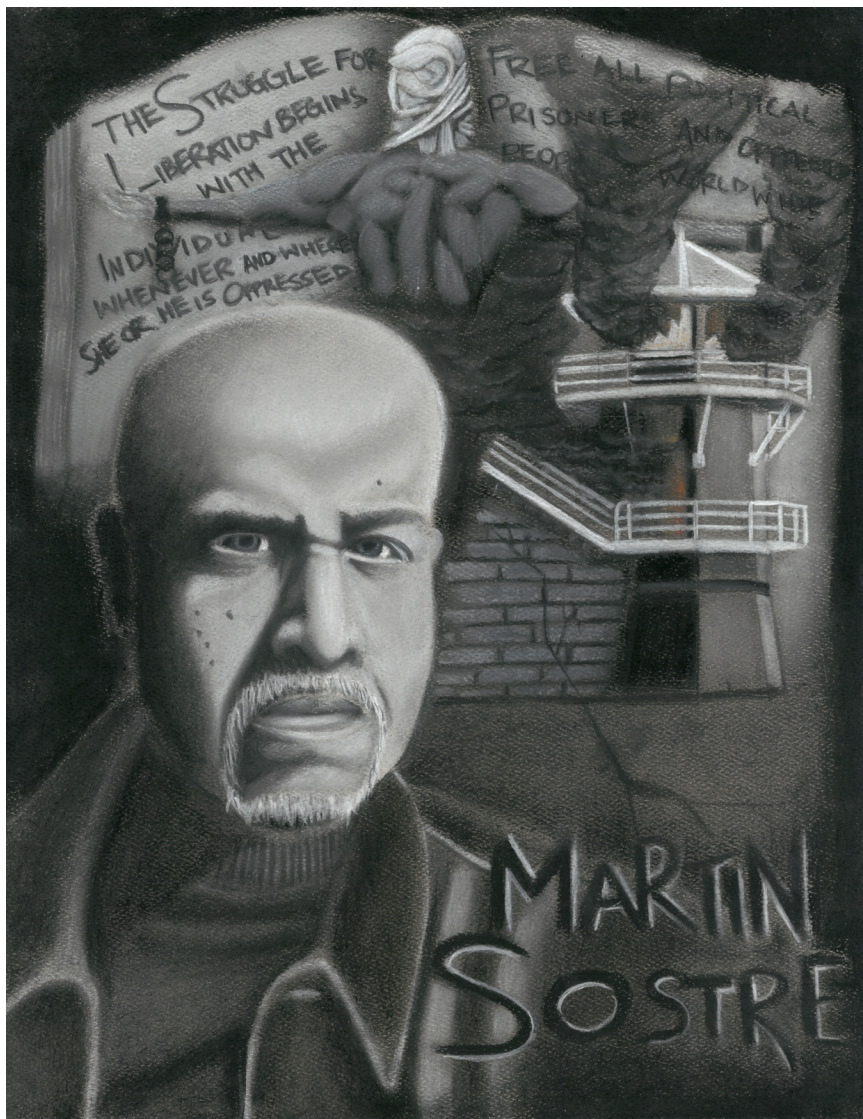


EL NUEVO PRISIONERO



MARTIN SOSTRE

EL NUEVO PRISIONERO

MARTIN SOSTRE

Compiled in 2021 by the Martin Sostre Institute

Ⓐ Anti-copyright 2021

Labor Donated

EL NUEVO PRISIONERO

MARTIN SOSTRE

NOTA INTRODUCTORIA

El siguiente artículo fue escrito por un Hermano que se autodenomina como “revolucionario afro-americano”. Se ha ganado el respeto de muchos, que lo reconocen como un “abogado-prisionero” sin igual. A pesar de los esfuerzos de Sres. Gideon y Johnson (*Gideon v. Wainwright*, 372 U.S. 335 (1963); *Johnson v. Avery*, 393 U.S. 483 (1969)), es un hecho indudable que el Hermano Sostre ha tenido el mayor alcance en cuanto a extender los derechos tan limitados de los reclusos en todo el país.

Como muchos otros “abogados-prisioneros”, el Hermano Sostre no ha tenido ningún entrenamiento formal en derecho. Pero a diferencia de otros reclusos que aprenden sobre el derecho, el hermano Sostre es articulado, diligente y *efectivo*. Esta última cualidad suya es lo que lo ha convertido en anatema para los oficiales correccionales que, como él ha señalado, le han violado los derechos a reclusos a pesar de, y en total menosprecio de, la Constitución y las órdenes judiciales específicas.

Entre las muchas libertades por las que el Hermano Sostre ha abogado se encuentran las siguientes: el libre ejercicio de la religión (*Sostre v. McGinnis*, 334 F.2D 906 (1964)); el derecho de los prisioneros indigentes a apelar en “forma pauperis” (eximidos del pago de los costos en acciones civiles) (*Applic. Of Sostre*, 189 F. SUPP. III (1960)); el derecho de los prisioneros al debido proceso legal, el derecho a la expresión política, el derecho a acceso irrestricto al contacto con oficiales públicos y una protección más bien limitada ante el castigo cruel e inusual (*Sostre v. Rockefeller*, 312 F. SUPP. 863 (1969), afirmado y revertido en parte (*Sostre v. McGinnis*, 442 F.2D 178 (1970)); el derecho al debido proceso de ley en relación a la censura de literatura (*Sostre v. Otis*, 330 F. SUPP. 941 (1971)).

Él también ha sido la fuerza motora tras la organización de una unión de prisioneros en el Estado de Nueva York y un defensor de salarios mínimos para los trabajadores reclusos.

El Hermano Sostre actualmente cumple una sentencia de 30 a 40 años en la Prisión de Clinton, Dannemor, N.Y. (Ha sido sometido a “terapia de autobús” intensiva, ya que ha sido transferido de cinco prisiones en el Sistema del Estado de Nueva York hasta esta institución “maxi-maxi” (de extrema máxima seguridad.) Su condena estuvo basada en la evidencia más espuria: el testimonio de un narcotraficante convicto, que posteriormente sometió

una affidavit (declaración jurada) indicando que había mentido a petición del Fiscal de Distrito y una película alegadamente filmada a través de una ventana que resultó haber estado tapiada al momento de la filmación. Convenientemente, esa película luego “desapareció”. En este momento está solicitando un nuevo juicio para poder presentar nueva evidencia que se ha descubierto. Un informe completo del juicio y la condena del Hermano Sostre se encuentra en *El crimen de Martin Sostre* de Copeland (McGraw-Hill Co., 1970). La información y la literatura más reciente sobre la lucha en curso de Martin Sostre se puede conseguir solicitándola al Comité de Defensa Martin Sostre, P.O. Box 839, Ellicot Station, Búfalo, New York, 14205.

H.W.

EL NUEVO PRISIONERO

MARTIN SOSTRE

“Óyeme puerco: ¿de veras que eres tan ingenuo como para creer que nos puedes tomar el pelo y pacificarnos con sobornos de barras de golosinas y galletitas todas las noches mientras nos tienes enjaulados como animales en tus jaulas inhumanas de acero? ¿Removiendo la parrilla de alambre del salón de visitas pero reemplazando una mesa de tres pies de ancho entre nosotros y nuestras madres, esposas, hijos y seres queridos para mantenernos separados de forma inhumana? ¿Cambiano el color de nuestros uniformes de gris a verde (como el de nuestros carceleros) mientras explotas nuestra mano de obra esclava a centavos por día? ¿Estableciendo un programa de permisos de mentira diseñado para excluir a 1690 prisioneros de un total de 1700?¹ ¿Aprobando un proyecto simbólico de permisos de salida? ¡Después de Attica! Pues sigue soñando, puerco, hasta que el próximo jamaqueo brutal te sorprenda.

“Tus programas de reforma penitenciaria ampliamente publicitados--una cortina de humo para encubrir no sólo la masacre nacional más grande en un siglo, sino para ocultar tu programa de pacificación represivo actual, que consiste en la asignación post-Attica de fondos multimillonarios para pagar fusiles, gas, aerosoles químicos, entrenamiento a asesinos en el uso efectivo

¹ Véase las Secciones 851-854 de la Ley de Corrección del Estado de Nueva York, McKinney's Consolidated Laws.

de estos arsenales, la construcción de torretas y túneles de asalto adicionales dentro de nuestras cárceles desde donde acribillarnos, construyendo y reforzando espacios de vivienda especiales o unidades maxi-maxi (eufemismos para cámaras de tortura de confinamiento solitario), etc.--serán tan exitosos como tu Programa de Vietnamitación en Vietnam que ellos han diseñado. En efecto, como en Vietnam, tu programa de pacificación represiva *sub nom* (bajo el nombre) de reforma penitenciaria, ya ha demostrado ser contraproducente en tanto que ha puesto en marcha fuerzas revolucionarias dinámicas que provocarán el derrocamiento de tu sistema racista-capitalista.

¿Acaso estás tan muerto y sordo espiritualmente que no eres capaz de percibir la causa, efecto y consecuencias de tus actos represivos? ¿Estás tan obsesionado con el aspecto represivo-genocida de tu tecnología orientada al racismo que --a pesar de tu resonante derrota ante el heroico pueblo vietnamita, el cual, descalzo y viviendo en casas de bambú, neutralizó tu tecnología avanzada con su espíritu decidido y su guerra de guerrillas revolucionaria-- todavía te rehúas a aceptar que tu tecnología perversa no puede prevalecer sobre el espíritu humano?

Si Attica cayó en nuestro poder en cuestión de horas a pesar de ser tu prisión-fortaleza de máxima seguridad más segura, equipada con lo último de tu tecnología represiva, así caerán todas tus fortalezas, por dentro y por fuera. El espíritu revolucionario conquista todos los obstáculos.

“Cada uno de tus campos penitenciarios se ha convertido ahora en un campo de entrenamiento revolucionario que proporciona facciones revolucionarias entrenadas a cada foco revolucionario en el gueto. Los reclutas son miles de militantes y revolucionarios negros falsamente acusados y secuestrados de los guetos en tu intento desesperado de sofocar la Rebelión Negra. Mientras que en la superficie parece que has calmado los guetos, lo único que has hecho es remover los elementos dinámicos, enterrándonos en tus campos penitenciarios donde nuestras diversas ideologías y experiencias se han inter-fecundado y fortalecido. Nuestra amargura se ha intensificado en tus jaulas deshumanizantes por el abuso, la destrucción de nuestras familias, etc., y luego nos has devuelto a los guetos como facciones revolucionarias totalmente sólidas. Tu mentalidad opresiva te ciega ante estos datos clarísimos.

“¿No ves que hemos convertido tus campos penitenciarios en campos de entrenamiento revolucionarios para facciones de la lucha de liberación negra? Y aún más importante: tus prisiones se han convertido en crisoles ideológicos y en campos de batalla. Pronto cosecharás los frutos.”

Lo de arriba encapsula la ideología de miles de revolucionarios negros

que están siendo reprimidos en tus campos penitenciarios. Aunque se expresa de muchas formas --retórica y organizativamente a través de muchos grupos de prisioneros militantes y revolucionarios formados en cada prisión de los EE. UU.--la ideología básica es la misma: aprovechar nuestro tiempo en la prisión para prepararnos a regresar al gueto.

Aunque hablo solo por los campos penitenciarios en el Estado de Nueva York --y he sido torturado en los principales: Sing Sing, Clinton, Attica, Green Haven, Wallkill, y Auburn--he comparado impresiones con muchos prisioneros de otros estados que están cumpliendo condenas en campos penitenciarios de Nueva York y he descubierto que la situación ideológica en prisiones fuera del estado son idénticas.

Todos somos prisioneros políticos sin importar los crímenes que alegan los opresores blancos racistas para legitimar el habernos secuestrado de los guetos y torturado en sus jaulas. ¿No lo crees? Pues bien: ¿qué crimen cometieron nuestros antepasados cuando fueron secuestrados de África, encarcelados a bordo de naves de esclavos y traídos a América donde explotaron su fuerza de trabajo por 350 años? ¿No legalizaste estos crímenes contra la gente negra y los codificaste en tus códigos esclavistas? ¿No legitimaste la matanza genocida de los Indios Americanos y el hurto de su tierra legislando leyes para Indios y la Ley Homestead de repartición entre blancos? ¿No fueron estos crímenes motivados por razones políticas los que conformaron la fundación misma del capitalismo de los Estados Unidos? ¿Y no eres tú ahora quien se beneficia de este botín disfrutando un nivel de vida muchas veces mayor que tus familiares en Europa, Africa del Sur y Australia?

¡Aún así, después de que nuestros ancestros fueron forzados a construir para tí el país más rico del mundo con su sangre y su trabajo esclavo, los descendientes de los secuestradores racistas blancos, asesinos y ladrones que heredaron el botín manchado de sangre se han engañado bajo la creencia de que ellos son los guardianes de la "ley y el orden" y que sus víctimas deben reconocerlos como tal, someterse a su opresión, y renunciar a todo reclamo de la herencia que les fue robada!

Las consecuencias de este autoengaño pronto producirán su fruto amargo, tan seguramente como la invasión de Vietnam tuvo como efecto la presente derrota innoble a manos del heroico pueblo de Vietnam. El engaño del opresor se verá anegado por la realidad de la lucha librada por los oprimidos.

De modo que sigan aplicando las políticas represivas tipo Eichmann que los cerdos sadistas y racistas están buscando implementar. Nunca lograrán quebrantar nuestro espíritu que se resiste a las injusticias, ni lograrán con-

vencernos de que son la autoridad legal --no, sus acciones ilegales eliminan toda duda (si es que alguna vez existió) de que son delincuentes, ya que violan no solamente las leyes humanas sino también las leyes constitucionales y estatutarias que el deber les obliga a salvaguardar.

De hecho, son mucho más que delincuentes: son asesinos en masa. Ningún prisionero en la historia del Estado de Nueva York--posiblemente en la de los Estados Unidos--ha cargado con el estigma de haber sido el asesino en masa de 43 personas en la prisión de Attica. Sin embargo, el asesinato en masa de 43 personas no será encausado. Ellos continúan en sus puestos disfrutando de benevolencia política y haciéndose pasar por salvaguardas de la ley y el orden.

La "gente" que los puso en sus puestos los apoyan y los elogian por su salvajismo en Attica. Ellos defienden el asesinato premeditado y deliberado cometido en Attica, tal y como Eichmann defendió sus asesinatos en masa declarando que era un inocente administrador de un campo de concentración atrapado en el engranaje y simplemente "siguiendo órdenes". Pero la Corte de Israel, siguiendo precedentes del Tribunal de Nuremberg, rechazó esa defensa basándose en que cada individuo es un agente libre responsable por sus actos individuales.

La gente apoya y acepta que estos asesinos en masa continúen en sus puestos. No gritan indignados en su contra. No exigen su destitución. No demandan que estos asesinos en masa sean arrestados, acusados de asesinato y condenados. Entonces el mensaje resulta muy claro: la gente blanca racista de esta sociedad opresiva racista son nuestros enemigos que aprueban cada injusticia perpetrada en nuestra contra por sus representantes electos. El apoyo que le prestan a los actos bestiales y genocidas que se cometen en contra de nosotros son un reflejo de su conciencia.

El encubrimiento del Informe McKay de la masacre de Attica es un ejemplo de esto.² Su declaración, en relación a la toma de rehenes, en cuanto a que "mantener cautivas vidas humanas por rescate está mal y solo es conducente a más violencia y a una reacción que dificulta más el cambio", no puede menos que hacernos reír sarcásticamente a nosotros, los verdaderos rehenes cuyas vidas humanas están secuestradas por el costo del rescate de la explotación --como lo estuvieron las vidas humanas de nuestros antepasa-

² Robert McKay, Decano de la Escuela de Leyes de la Universidad de Nueva York, fue designado por el gobernador Rockefeller para preparar un informe sobre la rebelión en Attica. El informe fue publicado en septiembre de 1972 como el INFORME OFICIAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE NUEVA YORK ACERCA DE ATTICA, Bantam Press (1972).

dos-- exclusivamente porque eran negros. ¿O es que el “dictum” o dicho de que la toma de rehenes genera más violencia solo aplica cuando los negros toman rehenes blancos y no cuando son rehenes negros las víctimas de secuestradores blancos?

Pero si tu dictum tiene validez universal, ¿no se sigue entonces que la marea creciente de 25 millones de tus rehenes negros rebelándose es el legado natural de aquel “mal” al que aludes que “solo es conducente a más violencia”? Sigue tripeando cerdo, que la realidad te hará tropezar en tu delirio.

A pesar de que te engañas pensando que puedes pervertir la realidad con mentiras, el hecho es que “cuando todo lo demás ha fallado” (como ya ha ocurrido, dado el hecho de que no podemos recibir justicia de parte de nuestros opresores) --”cuando a una persona se le aplasta contra la pared” (como ya lo estamos nosotros)-- “la toma de rehenes puede ser la única manera de alcanzar el mundo exterior”-- como bien observó Bill Kunstler. La realidad es que somos prisioneros conscientes políticamente, a quienes no puedes engañar haciéndonos creer la mentira de que tus delincuentes asesinos son los guardianes y los que aplican equitativamente la ley y la justicia. Nosotros continuaremos empleando todos los medios necesarios para liberarnos de tu opresión blanca, racista y genocida.

La toma de rehenes es para nosotros un medio legítimo de lucha como lo era para ti la aprehensión de los agentes de la Corona durante la Guerra Revolucionaria Americana, así como la incautación del té británico durante la Fiesta del Té de Boston. Nosotros, y no nuestros opresores, somos los únicos que decidiremos los medios que utilizaremos en nuestra lucha de liberación.

La Rebelión de Attica no solo fue una consecuencia directa de tu denegación sistemática a reconocer nuestros derechos humanos básicos, sino de tu negación firme a brindarnos el trato civilizado ordenado por las Cortes Federales en *Sostre v. McGinnis*, *Sostre v. Rockefeller*, *Sostre v. Otis* y en muchas otras decisiones legales.³

A pesar de que este hecho es de conocimiento común para miles de abogados, jueces, legisladores, administradores y gente “común” familiarizada con las amplias reformas ordenadas por las Cortes Federales en las decisiones de *Sostre v. Rockefeller* y *Sostre v. Otis*, y las millones de palabras escritas

³ *Sostre v. McGinnis*, 334 F.2D 906 (2D CIR., 1964); *Sostre v. Rockefeller*, 312 F. SUPP. 863 (S.D.N.Y., 1969), AFF. in part and REV. in part, *Sostre v. McGinnis*, 442 F.2D 178 (2D CIR., 1970); *Sostre v. Otis*, 330 F. SUPP. 941 (S.D.N.Y., 1971).

sobre las causas de Attica: ¿porqué este hecho --el desacato obstinado de las órdenes de la Corte Federal por parte de los oficiales del Estado-- no ha sido denunciado? Esto se debe a la conspiración blanca de silencio racista, inherente a la América opresiva cuando las víctimas de las atrocidades perpetradas por blancos son negros.

Cuando las 28 Demandas de Reforma de Attica que fueron presentadas ante el Comisionado Russell Oswald y aceptadas por este él 12 de septiembre de 1971 se miran contra el trasfondo de *Sostre v. Rockefeller*, *Sostre v. Otis* y otras directrices, se hace evidente que tu negativa a cumplir con las directivas de las Cortes e implementar las reformas tuvieron como resultado la Rebelión de Attica quince meses después. Los siguientes hechos representan evidencia irrefutable de que si se hubieran cumplido las disposiciones de las órdenes que emitieron las Cortes Federales y se hubieran rectificado otras quejas presentadas ante ti por nosotros antes de septiembre de 1971, ni una persona hubiera muerto o hubiera resultado herida los días 9 al 13 de septiembre de 1971.

Las primeras tres demandas de las 28 Demandas de Reforma de Attica tenían que ver exclusivamente con procedimientos a ser adoptados luego de un acuerdo anticipado entre los oficiales del Estado y los prisioneros en rebelión, y el regreso de los prisioneros a sus celdas. Estos tres Reclamos querían que se les proveyera comida, agua y refugio (cosas necesarias para la vida que hasta los animales en el zoológico reciben por regla), un Comité de Observadores que monitoreara esta operación y amnistía administrativa y legal absoluta para los rebeldes.

El Reclamo de Reforma NÚM. 4 buscaba “la aplicación de la Ley de Estándares de Salario Mínimo del Estado de Nueva York a todo el trabajo realizado por reclusos. Se realizarán todos los esfuerzos posibles para poner a disposición de los reclusos todos los expedientes de pago.” Esta queja (y muchas otras) fue presentada ante tus oficiales de prisión en al menos cuatro ocasiones. En cada ocasión fue rechazada y reprimida--la mayor de las veces por la fuerza.

La primera ocasión en que se presentó fue en julio de 1970 cuando esclavos del Taller de Metales de Attica presentaron su reclamo de un salario mínimo. Tú respondiste con tu “repertorio de gorila abusador” habitual, metiendo a los representantes que presentaron la queja en encierro solitario. Al no tener una salida legítima para esta queja, y agravándose esta con tu injusticia adicional de castigar a nuestros representantes, nosotros respondimos con una huelga laboral en el Taller de Metales. El Alcaide Mancusi y el Comisionado Oswald reaccionaron confinando a encierro solitario a todos

los líderes. En julio y agosto de 1970 los líderes de la huelga fueron transferidos a Auburn y a otros campos penitenciarios por todo el estado.

Queriendo pacificar con migajas el descontento de los prisioneros que se propagaba con el vil salario de esclavo de cinco a treinta centavos al día de las prisiones del Estado de Nueva York, elevaste el salario de la prisión a veinte y cinco centavos para la categoría de trabajo más baja, y hasta un dólar al día para la más alta. Pero entonces elevaste los precios de la comisaría (que ya eran de por sí escandalosamente elevados). Por ejemplo: nosotros estamos obligados a pagar 40 centavos por un paquete de azúcar de dos libras mientras que afuera tú pagas 59 centavos por un paquete de cinco libras. Así se cancelan los pocos centavos de aumento en nuestros sueldos de esclavo.

La segunda ocasión que esta queja se presentó ante tu atención fue en noviembre 4 de 1970, durante la rebelión del Día de Solidaridad Negra en la prisión de Auburn. De hecho, fueron los mismos líderes militantes de la huelga del Taller de Metal de Attica que fueron transferidos a la prisión de Auburn los que dirigieron la rebelión del Día de Solidaridad en Auburn.

La tercera ocasión que la queja de los salarios de esclavos desatendida se presentó ante tí fue en julio de 1971 cuando la Facción de Liberación de Attica le envió una lista de quejas a Oswald incluyendo el reclamo de salarios más elevados. Como siempre, fueron rechazadas.

La cuarta ocasión en que esta queja laboral se le presentó a Oswald fue en julio de 1971 cuando unos prisioneros de Green Haven le presentaron al Alcaide Zelkel y a Oswald su lista de quejas en la forma de 13 Reclamos de los Prisioneros, dirigidos al reclamo de una Unión Laboral de Prisioneros. La siguiente es una copia de los Reclamos de los Prisioneros:

RECLAMOS DE LOS PRISIONEROS

ATENCIÓN:

Nosotros los reclusos de la Prisión de Green Haven demandamos...

- I. Que se establezca una Unión Laboral de Prisioneros libre de la creación y el control del Estado o cualquier agencia correccional que administra a los prisioneros. Que en vez de esto sea una organización privada cuya preocupación principal sea el bienestar de los prisioneros. A ser liderada por abogados dedicados, que nosotros seleccionaremos, para actuar como Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y gente perteneciente a organizaciones de nuestras comunidades para que sirvan en la Junta de Directores de dicha Unión.

2. Demandamos que cuando una persona es puesta en Libertad Condicional, todos los controles institucionales sean suspendidos. La Libertad Condicionada es tiempo ganado por los reclusos. Por lo tanto, no debería estar retenido como si estuviera en libertad bajo palabra. Las pautas actuales para la Libertad Condicional son ilegales y son una forma de esclavitud o servidumbre por contrato.
 3. Demandamos que se establezca una junta de revisión para completar la liberación de aquellos adultos que hayan servido diez (10) años o más por un crimen que ya hace tiempo ha sido expiado.
 4. Demandamos una revisión completa de los estatutos de sentencia del Estado de Nueva York. Que toda persona sentenciada bajo la Ley Penal Antigua (pre-1967) sea llevada ante la corte para ser re-sentenciada bajo la nueva ley.
 5. Demandamos que exista una "Oficina de Derecho de Prisioneros" donde podamos ubicar a los abogados de cárcel para que estudien, preparen y revisen los casos de cada recluso que así lo desee, y trabajen en las apelaciones, los informes legales y todo tipo de escritos y peticiones para presentar nuestras quejas y otros asuntos importantes ante las cortes y otros cuerpos municipales.
 6. Demandamos que a todos los reclusos les sea permitido mantener correspondencia con quien quiera escribirles. La correspondencia debe ser asunto decidido por aquellos que se escriben --no por los administradores institucionales. Más aún, demandamos que se nos permita ordenar y recibir cualquier tipo de publicaciones, libros, periódicos, revistas o literatura que podríamos leer si fuéramos hombres libres.
 7. Demandamos que todos los reclusos tengan libertad religiosa y política...que la entrada de todos los libros religiosos y políticos publicados en los EE. UU. sea permitida en las prisiones para que los prisioneros puedan aprender y dedicarse a la tarea de elevar sus almas desgraciadas.
 8. Demandamos una dieta balanceada, saludable y nutritiva. Que la Agencia de Drogas y Alimentos (F.D.A. por sus siglas en inglés) inspeccione todas las instituciones penales para hacer valer la limpieza y las dietas.
 9. Demandamos atención médica adecuada tanto del hospital de la prisión como del departamento dental. Demandamos que el departamento dental use y administre novocaína para todo empaste dental.
 10. Demandamos el cese inmediato del trato cruel e inhumano y la brutalidad de los oficiales penales.
 11. Demandamos que nos sea posible adquirir maquinillas personales, a tenerlas en nuestras celdas, con el propósito de ayudarnos a prepararnos para la sociedad y para poder preparar material legal para las cortes en nuestras gestiones legales.
 12. Demandamos que el Superintendente Adjunto H. Sawner y sus agentes Gestapo sean removidos de sus puestos y sus trabajos por ejercer tratos crueles e inhumanos sobre los prisioneros.
 13. Por último, demandamos ser tratados como HOMBRES...
-

En agosto 18 de 1971, Earl Smoake, uno de los representantes militantes de Green Haven, les escribió a Zelker y a Oswald pidiéndoles discutir con ellos la Unión de Laboral de Prisioneros y las otras 12 quejas que se enumeran arriba. Nunca recibió respuesta.

Sin embargo, cuando en agosto 23 de 1971 Earl Smoake discutió la organización de la Unión Laboral en una reunión con sus compañeros prisioneros en el patio de la prisión, fue encerrado en confinamiento solitario.

De modo que a Oswald se le presentó la queja laboral en al menos cuatro ocasiones antes de la rebelión de Attica. Él las ignoró y utilizó la fuerza para reprimir nuestro deseo legítimo de recibir algunos de los frutos de nuestro trabajo y de terminar con el tratamiento injusto e inconstitucional en la fortaleza-prisión del Estado de Nueva York.

La demanda de Reforma NÚM. 6 de los rebeldes de Attica demandaba que el Estado de Nueva York “permita a todos los prisioneros del Estado de Nueva York estar activos políticamente sin intimidación o represalias”. ¿Por qué debería ser necesario exigir este derecho a ejercer derechos políticos protegidos constitucionalmente sin intimidación o represalias cuando trece meses antes la Corte Federal, en *Sostre v. Rockefeller*, le había prohibido al Comisionado de Corrección y Alcaide de Attica Mancusi “castigar a Sostre por tener en su posesión literatura política y por establecer sus posiciones políticas o por escrito?”⁴ La respuesta es clara: tus oficiales de prisión delincuentes ignoraron el mandato de la Corte y continuaron castigándonos por ejercer nuestras creencias políticas.

Lo mismo aplica a la Demanda de Reforma NÚM. 7 que busca que se permita la “verdadera libertad religiosa”. ¿No les ordenó la Corte Federal a los oficiales de prisión en *Sostre v. McGinnis*,⁵ que permitieran el ejercicio del derecho al culto garantizado por la Primera Enmienda? ¿Por qué entonces los prisioneros tendrían que estar exigiendo aún el ejercicio de este “derecho preferido” siete años después? ¿No resulta obvio que tus oficiales de prisión del Estado no son más que delincuentes y criminales que usan la Constitución de los E.U. y las órdenes de la Corte como papel de inodoro? ¿No resulta obvio también que tus Cortes Federales y Estatales, miembros de la misma estructura política opresora a la que pertenecen tus oficiales de prisión, son partícipes y conspiradores en la conspiración en contra de los prisioneros para negarnos nuestros derechos constitucionales y humanos?

⁴ 12 F. SUPP. 863, at 885; AFF. 442 F.2D 178.

⁵ 334 F.2D 906 (2D CIR., 1964).

Los alegatos del caso prueban que *Sostre v. McGinnis* fue el resultado de una lucha espiritual, física y legal dirigida por tres prisioneros decididos. La lucha comenzó en la prisión de Clinton durante el 1958 cuando demandamos por primera vez en la Corte Suprema de Plattsburg por medio de un recurso de *mandamus* buscando el ejercicio de libertad religiosa.⁶

El aspecto físico y espiritual de la lucha implicó años de tortura en confinamiento solitario, palizas, gases lacrimógenos mientras estábamos encerrados en nuestras jaulas, dietas de pan y agua y muchas otras atrocidades infligidas por el Estado para quebrantar nuestro espíritu, nuestra salud y nuestra determinación además de para coaccionar a otros prisioneros y disuadirlos a que se unieran a nuestras filas. Pero incapaz de quebrantar nuestros espíritus en los calabozos de confinamiento solitario de las prisiones de Attica y Clinton, estos calabozos se convirtieron en el “foco” de la rebelión que se propagó a todas las prisiones en el Estado y que involucró a cientos de prisioneros. La historia de la propagación de la lucha, de cómo el problema se volvió tan serio que el Fiscal General del Estado se vió forzado a establecer un negociado especial para manejar veintenas de quejas de reclusos musulmanes que inundaban las cortes, y de cómo la lucha musulmana evolucionó hacia la lucha revolucionaria que desembocó en la Rebelión de Attica, estará contada en detalle en mi próximo libro.

Tomaron seis años de sufrimiento y litigación para lograr el fallo de *Sostre v. McGinnis* en 1964. Yo personalmente me pasé cinco años bajo confinamiento solitario en Attica dando la batalla, y si mi sentencia no hubiera expirado en septiembre de 1964, probablemente hubiera pasado muchos años más bajo tortura. Desde el fallo de 1964 de la Corte del 2do Circuito (*Sostre v. McGinnis*)⁷ ordenó que el caso fuera a la Corte Estatal donde lo estancaron por vía de *Bryan v. Wilkins*,⁸ *SaMarion v. McGinnis*,⁹ a la demanda Núm. 7 de la Rebelión de Attica para “permitir verdadera libertad religiosa” --¡siete años más! Así, la lucha para ejercer el derecho “preferido” de la Primera Enmienda tomó desde 1958 hasta 1971, trece años de tortura, sufrimiento y muerte a manos de los salvajes delincuentes racistas que no reconocen otra ley que la fuerza, la violencia y el asesinato.

La Demandas NÚM. 8, 9, 17 y 25 de los rebeldes de Attica que buscaban el cese de la censura arbitraria de literatura y correspondencia, el empleo

⁶ See Pierce, *Sostre, SaMarion v. LaVallee*, 293 F.2D 233 (2D CIR., 1961).

⁷ 334 F.2D 906 (2D CIR., 1964).

⁸ 258 N.Y.S.2D 455 (1965).

⁹ 284 N.Y.S.2D 504 (1967).

de oficiales negros y de habla-hispana, y el cese del castigo ilimitado en confinamiento solitario exigían derechos que ya habían sido ordenados por la Corte de Distrito de los EE.UU. (Constance Baker Motley, J.) diez y seis meses antes en *Sostre v. Rockefeller*.¹⁰

La ferocidad depravada de tus oficiales de prisión delincuente y tus cómplices judiciales se refleja en el resto de las demandas de reforma. El hecho mismo de que tenemos que demandar “rehabilitación” de aquellos cuya función principal es la rehabilitación de prisioneros, y que tengamos que exigir comida y atención médica --necesidades básicas para la vida reconocidas por todos los seres civilizados-- deja en manifiesto el tipo de individuos al cuidado de quienes “La Gente del Estado de Nueva York” nos ha arrojado.

Nuestra queja de que tus oficiales de prisión son los verdaderos delincuentes y nosotros los prisioneros somos las víctimas, se sostiene por la postura de la Corte de Distrito de E.U. en *Sostre v. Rockefeller*, *supra*, donde la Corte declaró en la página 863 que:

No es la función de nuestro sistema penitenciario hacer que los prisioneros ajusten su pensamiento y su creencia política a ideas aceptables para sus carceleros. Por otro lado, una de sus funciones es intentar rehabilitar al infractor de la ley convenciéndolo de la validez de nuestro sistema legal. Es muy poca la probabilidad de que se logre este objetivo si los prisioneros son encomendados a aquellos que igualmente violan la ley negándole a los prisioneros sus derechos constitucionales básicos. Esta Corte sostiene que el confinamiento de Sostre a segregación punitiva por las cartas que escribió y por negarse a contestar preguntas en relación a una organización política, y el subsiguiente castigo que sufrió por la mera posesión de literatura política, fueron castigos irrazonables y violaron su derecho a la libre expresión política garantizado por la Primera Enmienda.

La Rebelión de Attica fue el resultado del reconocimiento, tras décadas del doloroso agotamiento de todos los medios pacíficos, de lograr una rectificación y de la imposibilidad de obtener justicia dentro del marco “legal” de una sociedad racista y opresora que se fundó en las injusticias más atroces: asesinato, robo y esclavitud. Las rebeliones del gueto fueron el resultado de que las masas oprimidas llegaran a la misma conclusión luego

¹⁰ 312 F. SUPP. 863 (S.D.N.Y., 1969).

de siglos de lucha por los derechos humanos y litigaciones en corte, como la resolución jurídica de integración de la escuela Brown en 1954, que luego de veinte y cinco años de lucha para que fuera implementada resultó anulada por legislación en contra de la desegregación racial en la transportación de estudiantes a las escuelas (bussing). Del mismo modo, la marejada creciente de la lucha de guerrillas en todo el mundo también se debe al fracaso de todos los otros medios para rectificar las injusticias amontonadas sobre los oprimidos.

Attica dejó al desnudo a los crueles e inhumanos asesinos que se hacían pasar por autoridades legítimas. Es ahora un hecho histórico que los salvaguardas de la “ley y el orden” son los asesinos en masa de 43 personas en la Masacre de Attica. Estos son los asesinos y torturadores que están a cargo del Estado de Nueva York y sus campos penitenciarios.

La realidad de lo que debe hacerse se ha hecho manifiesta mediante un proceso de eliminación de soluciones “legales”. Ya no perderemos más el tiempo ni sufriremos castigos prolongados e innecesarios ni injusticias litigando casos de derecho civil en tus cortes opresoras como lo hicimos en los 1950s y 1960s. Se ha largado para siempre nuestra ingenuidad de los 1960s que nos llevó a engaño haciéndonos creer que los programas de “nosotros queremos” que seguíamos eran militantes, cuando en realidad eran el producto de 400 años de mentalidad de esclavo, en la que los esclavos necios le rogaban a su amo para que les cediera libertad, justicia, igualdad, tierras fértiles, etc. Hemos estado diciendo “nosotros queremos” esto y “nosotros queremos” aquello por 400 años, pero la verdad del asunto es que aquellos que a quienes su libertad y su patrimonio les han sido robados solo obtienen justicia utilizando todos los medios necesarios en la lucha contra su opresor.

Nunca imaginaste que los mismos calabozos utilizados para torturarnos, donde nos obligaste a dormir desnudos en el piso de concreto duro y frío con las ventanas abiertas para enfermarnos de neumonía, a dieta de pan y agua, con un cubo de pintura de cinco galones como retrete, se convertirían en los crisoles de los cuales evolucionaría el nuevo prisionero curtido y la ideología revolucionaria de Vanguardia que ahora se ha esparcido por toda la prisión del Estado de Nueva York y dentro de los guetos.

La ideología revolucionaria de Vanguardia formulada por los sobrevivientes de tus calabozos de tortura está expresada en el siguiente programa:

PROGRAMA DE LA VANGUARDIA NEGRA DE LIBERACIÓN
POR QUÉ LUCHAMOS
NUESTROS FINES Y OBJETIVOS

1. Dado que nuestro patrimonio de 350 años de trabajo esclavo ha sido hurtado e invertido en el desarrollo de este continente de Norte América por nuestros opresores, nuestro fin es recuperar este patrimonio hurtado liberando, mediante la lucha armada revolucionaria y por todos los medios necesarios, una porción de esta tierra fuera del control de nuestro opresor. Estableceremos nuestra nación Negra independiente en este territorio liberado que es nuestro por derecho y por nuestro trabajo que ha sido invertido en su desarrollo, nuestra sangre derramada en su nombre y beneficio y por el derecho de nacimiento e histórico.
2. Nuestra lucha armada de liberación, como aquella en África, Asia y Sur América es una lucha justa. No pretendemos hurtar la tierra y la propiedad de otro, sino recuperar nuestro patrimonio hurtado: el producto de 350 años de trabajo esclavo robado a nuestros ancestros y utilizado por nuestros opresores para convertir a los EE. UU. en el país más rico del mundo.
3. Luchamos por la liberación de la gente negra mantenida en cautiverio en colonias-gueto dentro de los Estados Unidos por el opresor blanco racista. Por liberación nos referimos a la completa libertad del control físico político, social y económico impuesto por el gobierno blanco racista de los EE. UU., y el establecimiento de nuestra propia nación Negra independiente.
4. Dado el hecho de que nuestra lucha de liberación en América forma parte de la lucha revolucionaria mundial por la liberación en contra del enemigo común que es EE. UU. y sus aliados, utilizaremos los mismos medios empleados por todas las gentes oprimidas para lograr nuestra liberación: guerra de guerrillas, principalmente.
5. Como un primer paso hacia el objetivo de convertirnos en una nación, debemos adquirir bases revolucionarias desde las cuales operar. Debemos arrebatarle al opresor el control de áreas urbanas y rurales en las comunidades negras. Desde estas áreas liberadas y en expansión libramos nuestra guerra de liberación.
6. Nuestra nación negra independiente será una nación socialista basada en el principio de que la gente, y no la propiedad, es la más preciada de las posesiones. Habiéndonos liberado de 400 años de capitalismo racista blanco genocida, ni pensar que vamos a imitar a nuestros opresores blancos estableciendo una nación blanca capitalista.

¿No se diferencia el programa de Vanguardia de los programas de tipo “queremos” (“we want programs”) tanto como el día de la noche? ¿No hubieras preferido que nos hubiéramos quedado mentalmente muertos, y en la bolsa de trucos del “nosotros queremos” creyendo que teníamos la llave al problema de nuestra opresión? Ya es demasiado tarde, pues una vez las cadenas metálicas se han roto no hay vuelta atrás al status quo de antes (estado de cosas anterior).

Nosotros, los nuevos prisioneros políticamente conscientes, pronto galvanizaremos la lucha revolucionaria en América hacia su nueva fase que acelerará el derrocamiento de tu sociedad racista explotadora, recuperaremos el producto de nuestro trabajo esclavo hurtado del que disfrutas ahora, y obtendremos justicia revolucionaria para la gente oprimida.

— MARTIN SOSTRE,
Prisión-Fortaleza de Au-
burn(en encierro solitario
por negarme a afeitarme la
barba)

Ilustración de portada por
Lawrence Jenkins

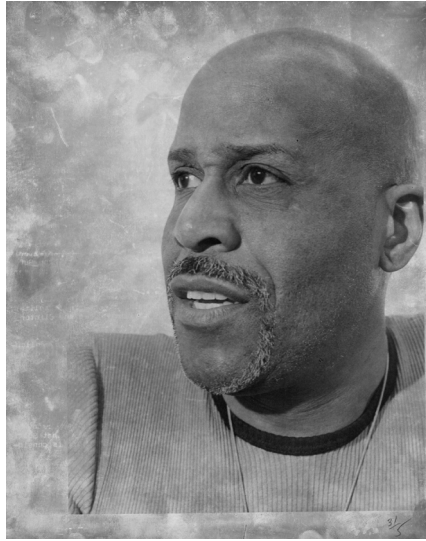
Traducción por
Juan Carlos Quiñones
con Julio Ramos

Revisión ortográfica por
Mariana Peñaloza Morales

Diseño por
Zachary Norman

Publicado originalmente como Martin Sostre, “El nuevo prisionero” (“The New Prisoner”), *North Carolina Central Law Journal* 4, no. 2 (Primavera 1973): 242-254 y distribuido por el Comité de Defensa Martin Sostre.

Republicado en el 2021 por el Instituto
Martin Sostre



MARTIN SOSTRE (1923-2015) fue un anarquista revolucionario y prisionero político anti-imperialista y abogado encarcelado. Él abogó por el derecho de los prisioneros a la libertad religiosa, a la expresión política y al debido proceso legal con respeto a la censura carcelaria y confinamiento solitario. Él también era un maestro y mentor en su capacidad como dueño de la librería radical Pan-Africanist Afro Asian Book Shop en Buffalo, Nueva York y organizador comunitario con el Juvenile Education and Awareness Project en Passaic, New Jersey.

2.

3.

4.